

ANUNCIO

-

El Consejo comarcal, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2018, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de administración electrónica de la Comarca del Matarraña/Matarranya. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso reclamaciones al mismo. Si transcurrido dicho plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo del Consejo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Valderrobres/Vall de Roures, documento firmado electrónicamente.

El Presidente de la Comarca del Matarraña/Matarranya,
Fdo.: Rafael Martí Casals.